ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5440/2013

ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL AMBIENTE DE MÁXIMA SEGURIDAD (AMS) DEL DATA CENTER, SUSCRITO CON EL CONSORCIO LOGICALIS PARAGUAY S.A. – COMTEL S.R.L.

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 191/2013

ÍTEM 1.

Año 2013

FOJA
0 029
DCP/DVN

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la Contratación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **Administración Nacional de Electricidad (ANDE).**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No Aplica.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo. Ciudad: Asunción, Paraguay. Teléfono: *(021) 211-001/20.* Dirección de correo electrónico: ande@ande.gov.py Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 Hs.
CGC 9.5	**Mecanismos Formal de Resolución de Conflictos** Se dará participación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. No se recurrirá al Procedimiento del Arbitraje.
CGC 11.1	**Documentos de Embarque:** No Aplica.
CGC 13.1	**Ajuste de Precios** Durante la ejecución del Contrato, en caso de verificarse variación igual o superior al diez por ciento (**10%**) del Tipo de Cambio del dólar americano, emitido por Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP) , con respecto al tipo de cambio de la fecha de presentación de ofertas, la Contratante reconocerá un ajuste de precios, según la siguiente fórmula: $$Ap = \left(P_o \frac{D}{D_o}\right) - P_o$$

CONSORCIO
LOGICALIS PARAGUAY S.A.
Y COMTEL S.R.L.

Ing. José Luis Duarte Granada
Div. de Tecnología y Desarrollo Informático

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

UOC ANDE FOLIO 028 DCP/DVN

	Donde: Ap = Ajuste de Precios. Po = Precio del Contrato D = Tipo de Cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior a la fecha de presentación de facturas correspondientes al servicio. Do = Tipo de Cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay a la fecha de presentación de ofertas. El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de los servicios efectuados. En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega, no se reconocerá el ajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente luego de la variación de precios.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de Pago** **Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** **El pago de las facturas se hará de la siguiente manera:** a) Primeramente, la Contratante abonará al Proveedor el treinta por ciento (30%) del precio total en concepto de anticipo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud respectiva junto con las citadas garantías y la factura correspondiente. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, el proveedor deberá presentarlas nuevamente en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contadas a partir de la comunicación de ese hecho. El monto anticipado será deducido por el Proveedor en las facturas en el mismo porcentaje establecido para el anticipo. b) Posteriormente, el pago del saldo será realizado dentro de los sesenta (**60**) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondiente a los servicios realizados de conformidad al Plan de Entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere. c) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (**10**) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. d) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (**0.4%**) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CONSORCIO LOGICALIS PARAGUAY S.A. Y COMTEL S.R.L.

Ing. José Luis Duarte Granada
Div. de Tecnología y Desarrollo Informático
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

UOC - ANDE 027 DCP/DVN

	e) El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. **El lugar de presentación de las facturas:** Mesa de Entradas de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el Horario de Atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes.
CGC 14.4	**Moneda en que se le pagará al Proveedor** Todos los pagos se efectuarán en **Guaraníes.**
CGC 14.5	**Intereses Moratorios** El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es sesenta (**60**) días. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (**1%**) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**Anticipo:** Treinta por ciento (**30%**) del precio total del Contrato. El Proveedor, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la firma del Contrato deberá presentar la solicitud de cobro de anticipo acompañada de: 1) Garantía de Cumplimiento de Contrato, 2) Garantía de Anticipo y 3) factura correspondiente. La Garantía para Anticipo deberá ser emitida por un Banco Local o Compañía de Seguros Local, y deberá cubrir una suma igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a ser entregado. Esta Garantía será cancelada, al ser descontada la totalidad del monto adelantado en concepto de anticipo. El texto de la Garantía para Anticipo deberá seguir estrictamente el texto del formulario correspondiente.
CGC 16.1	**Impuestos y derechos** El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	**Garantía de Cumplimiento** El valor de la Garantía de cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (**10%**) del Precio total del Contrato. En caso de que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro de los diez (**10**) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá ser presentada con la entrega. (Art 43- Ley 2051/03).
CGC 17.5	**Liberación de la Garantía de Cumplimiento:** tendrá lugar dentro de los treinta (**30**) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	**Embalaje y Documentos** El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **No Aplica.**

CONSORCIO LOGICALIS PARAGUAY S.A. Y COMTEL S.R.L.

Ing. José Luis Duarte Granada
Div. de Tecnología y Desarrollo Informático

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

UOC - ANDE FOJA 026 DCP/DVN

CGC 23.1	**Seguros** Todos los bienes suministrados y/o utilizados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante el periodo de ejecución del Contrato, bajo responsabilidad del Proveedor.
CGC 24.1	**Transporte** La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes establecidos recaerá en el Proveedor.
CGC 25.1	**Inspecciones y Pruebas:** El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
CGC 25.2	**Inspecciones en el Lugar de Entrega de la Contratante** La Contratante realizará las inspecciones, pruebas y ensayos correspondientes en el lugar de Entrega del Suministro con los documentos pertinentes. **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del Suministro. Completado el suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 27.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (**30**) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los suministros entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 27.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

CONSORCIO
LOGICALIS PARAGUAY S.A.
Y COMTEL S.R.L.

Ing. José Luis Duarte Granada
Div. de Tecnología y Desarrollo Informatico
A.N.D.E.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

UOC - ANDE 025 DCP/DVN

CGC 26.1	**Multas** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato la contratante continuará aplicando las multas o rescindirá administrativamente el contrato.
CGC 27.3	**Garantía de los Bienes** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de treinta y seis (36) meses contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido y según lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva.
CGC 27.5	**Plazos para subsanar incumplimiento** El proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante, dentro del plazo de treinta (30) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor.
CGC 33.1 (vi)	**Terminación del Contrato.** La Contratante podrá terminar el Contrato en los casos previstos en las CGC.

CONSORCIO LOGICALIS PARAGUAY S.A. Y COMTEL S.R.L.

Ing. José Luis Duarte Granada
Div. de Tecnología y Desarrollo Informático

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Sección V. - Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el Consorcio Logicalis Paraguay S.A. – Comtel S.R.L., domiciliada en España 2028 casi Brasilia, República del Paraguay, representada para este acto por Antonio Alfonso Dominguez Notario, con Cédula de Identidad N° 885.593, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL AMBIENTE DE MÁXIMA SEGURIDAD (AMS) DEL DATA CENTER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Contratación por Vía de la Excepción **ANDE N° 191/2013 "Adquisición de Módulos para la Ampliación del Ambiente de Máxima Seguridad (AMS) del Data Center"** Ítem 1, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CONSORCIO
LOGICALIS PARAGUAY S.A.
Y COMTEL S.R.L.

Ing. José Luis Duarte Granada
Div. de Tecnología y Desarrollo Informático

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será cubierto con fondos del rubro 17302.543 – 00 – 30 – 001 – 2013/23895 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 644/2013 de fecha 19 de setiembre de 2013.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **251.276.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 191/13, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 2216/13. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2342/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	*Adquisición de Módulos para la Ampliación del Ambiente de Máxima Seguridad (AMS) del Data Center*	*Área Data Furukawa, Emerson, Logicalis Paraguay-Comtel S.R.L.*	*EE.UU/España/Paraguay*	*Unidad*	*1*	*3.290.000.000*	*3.290.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G 3.290.000.000 (tres mil doscientos noventa millones de guaraníes), IVA Incluido.

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).

CONSORCIO LOGICALIS PARAGUAY S.A. Y COMTEL S.R.L.

Ing. José Luis Duarte Granada
Dir. de Tecnología y Desarrollo Informático

Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es de cuarenta (**40**) meses, contado a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en Sede Central.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Tecnología Informática.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (**10**) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSORCIO
LOGICALIS PARAGUAY S.A.
Y COMTEL S.R.L.

Ing. José Luis Duarte Granada
Div. de Tecnología y Desarrollo Informático

LIC. GRACIELA VERA
Secretaría General

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha: - 5 DIC. 2013

Antonio Alfonso Dominguez Notario
C.I.N° 885.593
Consorcio Logicalis Paraguay S.A.
– Comtel S.R.L.

CONSORCIO
LOGICALIS PARAGUAY S.A.
Y COMTEL S.R.L.
José Luis Duarte
Dir. de Tecnología y Desarrollo Informático

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Nicanor Fleitas Bareiro
Director de Logística
y Telemática

CONSORCIO
LOGICALIS PARAGUAY S.A.
Y COMTEL S.R.L.